

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: ACTIVIDAD DEL POI: AOI00083101885: ESTUDIOS DE PRE. INVERSIÓN - 2001621 / AEI.13.01: GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Denominación de la contratación	: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA DEL PROYECTO DE PRE-INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-109: EMP. LI-107 (LAPLAC) - UCUNCHA - EMP. LI-107 (SAN VICENTE DE PAUL) DISTRITO DE UCUNCHA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CODIGO DE IDEA 492409

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA - Los proyectos a formular a cargo de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo a sus competencias delegadas como Unidad formuladora, se alinea al OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL N° 06, relacionado con el cierre de brechas en el SECTOR TRANSPORTE, que busca asegurar el acceso integral y de calidad a los servicios públicos de transporte y telecomunicaciones en La Libertad, en cumplimiento de la normatividad vigente. - El Gobierno Regional de La Libertad busca mejorar las necesidades de los servicios básicos a nivel regional, optimizando el uso de recursos públicos destinados para tal fin, por tal razón se requiere la contratación del servicio DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-109: EMP. LI-107 (LAPLAC) - UCUNCHA - EMP. LI-107 (SAN VICENTE DE PAUL) DISTRITO DE UCUNCHA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CODIGO DE IDEA 492409
II	ANTECEDENTES - La Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de sus funciones dentro de su jurisdicción ha asumido la formulación de los Proyectos y Programas de Inversión Pública, así como las inversiones IOARR conforme a la normatividad del Invierte.pe y lograr su viabilidad o aprobación. - Mediante Memorando N°001345-2023-GRLL-GGR, del 28 de diciembre del 2023, se asigna la función de formular y evaluar Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y designa a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada como Unidad Formuladora adscrita al Gore La Libertad.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar a UNA (01) persona natural o jurídica a quien se le denominara EL PROVEEDOR, para el desarrollo del SERVICIO DEL ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA para el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-109: EMP. LI-107 (LAPLAC) - UCUNCHA - EMP. LI-107 (SAN VICENTE DE PAUL) DISTRITO DE UCUNCHA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CODIGO DE IDEA 492409

IV

ALCANCE DEL SERVICIO**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO****A. ACTIVIDADES****Estudio de Geología y Geotecnia****1. Recopilación y análisis de información existente**

EL PROVEEDOR iniciará el estudio mediante la recopilación, revisión y análisis de la información geológica y geotécnica existente del área de influencia del proyecto, tales como cartas geológicas, estudios previos, informes técnicos, publicaciones especializadas y bases de datos geológicas disponibles.

Con base en esta información se elaborará la **caracterización geológica regional del área del proyecto**, así como el **Plano Geológico Regional del corredor vial**, indicando las unidades litológicas presentes y su relación con el trazo de la carretera.

2. Reconocimiento geológico del trazo vial

EL PROVEEDOR realizará el reconocimiento geológico de campo a lo largo de todo el trazo de la vía, con el objetivo de identificar las condiciones geológicas del terreno, cambios litológicos, grado de fracturamiento de las rocas, presencia de depósitos coluviales o aluviales, y cualquier otra condición que pueda influir en el comportamiento geotécnico del terreno.

La información obtenida deberá ser representada en un **Plano Geológico del Trazo de la Carretera**, donde se indiquen las unidades geológicas identificadas y su distribución a lo largo del corredor vial.

3. Identificación de procesos de geodinámica externa

EL PROVEEDOR identificará y evaluará los procesos de **geodinámica externa** que puedan afectar la estabilidad de la carretera, tales como:

- Deslizamientos.
- Derrumbes.
- Caída de rocas.
- Erosión de taludes.
- Reptación de suelos.
- Cárcavas.
- Inestabilidad de laderas.

Para cada fenómeno identificado se evaluará su **ubicación, magnitud, geometría, causas, agentes desestabilizantes y posibles consecuencias sobre la vía**, proponiendo las medidas de mitigación o soluciones de ingeniería correspondientes.

Los resultados deberán representarse en un **Plano de Geodinámica Externa del Proyecto**, donde se indiquen los sectores críticos identificados a lo largo del trazo.

4. Identificación de suelos problemáticos

Durante el desarrollo del estudio se deberá identificar la presencia de **suelos con comportamiento geotécnico especial**, tales como:

- Arcillas expansivas.
- Suelos colapsables.
- Suelos saturados.
- Depósitos coluviales inestables.

En caso de identificarse estos materiales en sectores donde se proyecten estructuras u obras de arte, se deberán realizar los ensayos especiales correspondientes, tales como **ensayos de consolidación o expansión**, con el fin de evaluar su comportamiento y proponer las medidas de diseño adecuadas.

5. Clasificación geológica y geotécnica de materiales a lo largo del trazo

EL PROVEEDOR realizará la **clasificación de materiales presentes a lo largo del eje del proyecto**, considerando intervalos máximos de **100 m o según cambios litológicos o geotécnicos del terreno**.

Se deberá cuantificar porcentualmente la presencia de:

- **Material suelto (%)**
- **Roca suelta (%)**
- **Roca fija (%)**

Esta clasificación deberá ser presentada mediante **cuadros resumen por tramos homogéneos**, indicando las progresivas correspondientes.

La información obtenida servirá de sustento para:

- El diseño de taludes de corte.
- La estabilidad de las secciones transversales.
- Los metrados de movimiento de tierras por concepto de explanaciones.

6. Evaluación de taludes de corte y relleno

EL PROVEEDOR establecerá la **geometría recomendada de los taludes de corte y relleno** para los diferentes sectores del proyecto, considerando las condiciones geológicas y geotécnicas identificadas.

Se deberá indicar para cada tramo homogéneo:

- Inclinación recomendada del talud.
- Altura estimada de corte o relleno.
- Condiciones de estabilidad del terreno.

En los sectores donde se identifiquen condiciones críticas se evaluará la necesidad de realizar **análisis de estabilidad de taludes**, proponiendo las medidas de estabilización correspondientes.

7. Identificación de sectores críticos del trazo

EL PROVEEDOR deberá identificar los **sectores geológicamente críticos o potencialmente inestables**, indicando su ubicación mediante progresivas y coordenadas del proyecto.

Para cada sector se deberá indicar:

- Tipo de problema geológico o geotécnico
- Causas de inestabilidad
- Nivel de riesgo para la vía
- Medidas de solución o mitigación recomendadas.

8. Correlación geológica - geotécnica del proyecto

El estudio deberá establecer la correlación entre las condiciones geológicas del terreno, la clasificación geotécnica de los materiales y el comportamiento esperado del terreno frente a las obras proyectadas, permitiendo definir criterios técnicos para:

- Diseño de taludes
- Movimientos de tierra
- Estabilidad de plataforma
- Identificación de zonas de riesgo geológico.

9. Responsabilidad profesional

El estudio deberá estar refrendado por el **profesional especialista en geología o geotecnia**, debidamente colegiado y habilitado, quien asumirá la responsabilidad técnica del estudio.

10. Normativa aplicable

Cualquier aspecto no contemplado en los presentes Términos de Referencia se regirá por las **Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras (EG)** y el **Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del MTC vigente**.

Estudio Geológico - Geotécnico con fines de construcción de puentes

1. EL PROVEEDOR evaluará las condiciones geológicas y geotécnicas en los sectores donde se proyecten **puentes u otras estructuras mayores**, verificando la compatibilidad entre el trazo de la carretera y las condiciones del terreno.

En función de esta evaluación podrá proponer **ajustes en la ubicación del eje del proyecto** cuando las condiciones geológicas lo requieran.

2. En caso de proponerse una nueva estructura o el reemplazo de una existente, el estudio geológico y geotécnico deberá desarrollarse sobre la base del **levantamiento topográfico proporcionado por la ENTIDAD**, sobre el cual EL PROVEEDOR plasmará la investigación geológica y geotécnica del área de emplazamiento del puente.

Se evaluarán:

- Condiciones geotécnicas Características geológicas del terreno.
- del suelo o roca.
- Estabilidad del cauce.
- Condiciones de cimentación de la estructura.

3. EL PROVEEDOR propondrá un **programa de investigaciones geológicas y geotécnicas a desarrollarse en la etapa de Expediente Técnico**, el cual podrá incluir:

- Calicatas.
- Trincheras.
- Sísmica de refracción.
- Perforaciones diamantinas en los sectores donde se proyecten estructuras.

4. EL PROVEEDOR presentará el **perfil o sección estratigráfica estimada longitudinal al eje del puente**, indicando la información relevante para el diseño de la cimentación, tales como:

- Cota estimada de desplante.
- Capacidad portante del terreno.
- Cotas de socavación estimadas.
- Presencia de suelos susceptibles a licuación.
- Nivel del fondo del cauce.
- Contactos litológicos y geotécnicos.

5. EL PROVEEDOR presentará la **Memoria Descriptiva de la especialidad**, en la cual se resumirán todas las recomendaciones geotécnicas del estudio, incluyendo:

- Sectores inestables identificados.
- Soluciones geotécnicas propuestas.
- Análisis de estabilidad de taludes.
- Clasificación de materiales.
- Ubicación de obras geotécnicas recomendadas.

Se deberán indicar progresivas, cotas referidas al nivel del mar y demás detalles técnicos que respalden las recomendaciones.

6. EL PROVEEDOR deberá anexar un **panel fotográfico y registro audiovisual del recorrido de campo**, fechado y georreferenciado, donde se evidencie la inspección técnica realizada y las investigaciones efectuadas.

B. PROCEDIMIENTO**Fase de campo**

1. Se visitará y se realizará el recorrido de la vía en su totalidad.
2. Se identificará las zonas que necesiten de un análisis geológico más avanzado.

	3. Se extraerán las muestras que sean necesarias para la realización de los ensayos. 4. Se protegerá las muestras y se trasladaran las muestras hasta el laboratorio. Fase de Gabinete 1. Se mantendrán las muestras protegidas hasta el momento de su análisis evitado se contamine. 2. Se realizará las ensayos y pruebas de las muestras según la normativa de Mecánica de Suelos, Geología y Pavimentos. 3. Se realizará los ensayos a las muestras bajo todas condiciones necesarios que garanticen un resultado de calidad. 4. Se realizará los cálculos y procedimientos de verificación de los resultados tanto como para fines de pavimentación y cimentación.
V	NORMATIVIDAD • Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. • Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras (EG). • Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del MTC vigente.
VI	SEGUROS • El Proveedor debe contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que participará durante la ejecución del servicio, debiendo ser remitido al área usuaria mediante correo al E-mail: ufgrctpip@regionlalibertad.gob.pe como máximo al (01) día siguiente de suscrita el Acta de inicio del servicio, asimismo deberá ser anexado en la presentación del entregable. • Cabe precisar que la gestión del SCTR es responsabilidad del proveedor, siendo que no se otorgará plazos adicionales para dicha gestión, por lo tanto, se encuentra incluido dentro del plazo del servicio, por lo que, la Entidad y área usuaria NO son responsables de accidentes que puedan suceder en la ejecución del servicio, ni en relación a terceros, en el caso que inicien sus actividades sin el respectivo SCTR. • Asimismo, de no presentar el SCTR en el plazo indicado, corresponderá la aplicación de penalidad (otras penalidades) y será causal de resolución de orden de servicio en el caso se acumule el 10% de penalidad del monto vigente de la orden de servicio.
VII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: La prestación del servicio se realizará en el área de influencia del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-109: EMP. LI-107 (LAPLAC) - UCUNCHA - EMP. LI-107 (SAN VICENTE DE PAÚL) DISTRITO DE UCUNCHA DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO DE IDEA 492409; Con una longitud aproximada de 75.66 km. PLAZO: El plazo de la ejecución de la prestación del servicio es de hasta VEINTE (20) días calendarios, contados A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ENTRE EL ÁREA USUARIA Y EL PROVEEDOR. • La suscripción del Acta de Inicio se realizará una vez que el Área Usuaria haya puesto a disposición del Proveedor la información técnica mínima necesaria para la ejecución del servicio, consistente en: Diseño Vial y Topografía. • El proveedor deberá mantener una comunicación constante y fluida con el área usuaria, respecto a la elaboración del servicio. ◦ <i>En caso el plazo venza en día sábado, domingo, día feriado o día no laborable, el último día será el siguiente día hábil, pero si superan el plazo, está sujetos a penalidades.</i> ◦ <i>La presentación con antelación (antes de la fecha máxima en días calendarios) a los plazos señalados, NO disminuyen el tiempo del servicio contratado de existir dos o más entregables.</i> ◦ <i>De acuerdo al artículo 144.4 de existir observaciones dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</i> ◦ <i>Todo plazo que determine el área usuaria, se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado.</i>

VIII

ENTREGABLES

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	Único Entregable: El producto (documento) debe ser presentado HASTA LOS VEINTE (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio entre el área usuaria y el proveedor.	- El presente servicio a contratar se ejecutará en un UNICO (01) ENTREGABLE, el mismo que contendrá informe detallado y sustentado de las actividades desarrolladas. - El proveedor presentará el entregable, respecto al ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA que contendrá como mínimo lo siguiente: ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA (Contenido mínimo del informe) 1. INTRODUCCIÓN 1.1 Generalidades 1.2 Objetivos y alcances del estudio 1.3 Marco teórico normativo del estudio 1.4 Ubicación y accesibilidad 1.5 Contexto morfo-climático 1.6 Información gráfica 2. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO 2.1 Fase de campo 2.2 Fase de laboratorio 2.3 Fase de gabinete 2.4 Revisión de estudios anteriores 3. ASPECTOS REGIONALES 3.1 Estratigrafía de la región circundante al proyecto 3.2 Geomorfología regional 3.3 Estilo tectónico imperante 3.4 Deformaciones aplicativas y disyuntivas 3.5 Lineamientos estructurales 3.6 Información gráfica regional 4. ASPECTOS GEOLÓGICOS LOCALES 4.1 Reconocimiento geológico del trazo vial 4.2 Geología local del área de estudio 4.3 Geología estructural 4.4 Geomorfología local 4.5 Evaluación geológico - geotécnica del tramo 5. GEODINÁMICA DEL ÁREA DE ESTUDIO 5.1 Geodinámica externa 5.2 Identificación de fenómenos geodinámicos 5.3 Evaluación del riesgo geológico 5.4 Evaluación de geodinámica externa del tramo - sectores críticos 5.5 Geodinámica endógena 6. IDENTIFICACIÓN DE SUELOS PROBLEMÁTICOS 6.1 Arcillas expansivas 6.2 Suelos colapsables 6.3 Suelos saturados 6.4 Depósitos coluviales inestables 7. CARACTERIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO 7.1 Descripción del macizo rocoso 7.2 Propiedades del macizo rocoso 7.3 Clasificación geomecánica del macizo rocoso 8. CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DEL TRAZO 8.1 Material suelto 8.2 Roca suelta 8.3 Roca fija 8.4 Clasificación de materiales a lo largo del trazo

		9. EVALUACIÓN GEOTÉCNICA DEL TRAZO 9.1 Evaluación de taludes de corte 9.2 Evaluación de taludes de relleno 9.3 Correlación geológica - geotécnica del proyecto 9.4 Identificación de sectores críticos 10. SISMICIDAD Y RIESGO SÍSMICO 10.1 Generalidades 10.2 Zonificación sísmica 10.3 Intensidades sísmicas 10.4 Aceleración pico del terreno 10.5 Coeficiente sísmico 11. ESTUDIO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO PARA PUENTES 11.1 Evaluación geológica del emplazamiento 11.2 Evaluación geotécnica del terreno de cimentación 11.3 Perfil estratigráfico estimado del eje del puente 11.4 Recomendaciones geotécnicas preliminares 11.5 Programa de investigaciones para el expediente técnico 12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Incluyendo: Sectores críticos identificados Estabilidad de taludes Restricciones geológicas del trazo Soluciones geotécnicas recomendadas 13. ANEXOS 13.1 Panel de fotografías 13.2 Fichas de evaluación de campo de fenómenos de geodinámica externa 13.3 Evaluación de quebradas para estructuras proyectadas 13.4 Planos geológicos del tramo 13.5 Plano de geodinámica externa 13.6 Cuadros de clasificación de materiales 13.7 Cuadro resumen del estudio geológico - geotécnico
--	--	--

IX

CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**FORMA DE PRESENTACION PARA REVISION**

- El entregable será presentado de **FORMA FÍSICA (01 Original y 01 copia debidamente firmado y foliado)** con una **memoria USB** que contendrá todos los archivos nativos editables y el archivo escaneado en PDF del entregable con firmas, dentro del plazo estipulado, a través de MESA DE PARTES de la Entidad.
- La presentación física deberá efectuarse conforme al modelo establecido en los términos de referencia. La memoria USB debe contener los archivos nativos correspondientes, en los formatos que apliquen, tales como:
 - PDF
 - Word
 - Excel
 - AutoCAD
 - Civil 3D
 - Otros, según el tipo de documento presentado.

CUADRO DE MODALIDAD DE PRESENTACIÓN		
ENTREGABLE	PRESENTACIÓN	INDICACIONES
UNICO ENTREGABLE	EN FÍSICO + MEMORIA USB	• Deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio entre el área usuaria y el proveedor. • Se efectuará la revisión técnica y de resultar conforme, se otorgará la respectiva conformidad. De existir observaciones, estas serán notificadas al proveedor, otorgándose un plazo para su subsanación. En caso de no subsanar dentro del plazo otorgado o de incurrir en retraso en la entrega, se aplicará lo dispuesto en el ítem XIV. Penalidades por mora.

- El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de informes) dará lugar a la aplicación de penalidades por mora.

- Dicha documentación en físico, se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, y/o contingencia del Gobierno Regional colindante al Instituto Nueva Esperanza ubicado en Esquina de Baquíjano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta Mesa de Partes), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m.

PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

- De existir observaciones, el plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
 - *El plazo del levantamiento de observaciones se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado.*
 - *Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.*

X	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR REQUISITOS DEL PROVEEDOR • Persona natural o jurídica. • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP de Servicios). • No deberá estar impedido o inhabilitado de contratar con el Estado. • Ficha RUC - Habido y Habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación. • No contar con registro de deudores alimentarios morosos del poder judicial (REDAM). • El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. • El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de Ley, señalando el tipo de impuesto IGV o retención del 8%). REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE • Profesional: Ingeniero Geólogo, acreditado mediante copia simple del Título Profesional, colegiado y habilitación vigente para el ejercicio de la profesión. • Experiencia laboral en general: Mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, contabilizados a partir de la colegiatura. • Experiencia laboral específica: Mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, como: especialista en geología y/o geotecnia y/o Ingeniero geólogo y/o geólogo, en la elaboración de estudios de preinversión y/o perfiles y/o expedientes técnicos o estudios definitivos, de carreteras y/o caminos y/o vías nacionales y/o vías departamentales y/o vías provinciales, en el sector público y/o privado, contabilizados a partir de la colegiatura. • Cursos y/o diplomados y/o capacitaciones en: Geología y Geotecnia en obras viales y/o en carreteras y/o en infraestructura vial. <i>Se requiere que el profesional acredite como mínimo uno (01) Curso y/o Diplomado y/o capacitaciones, con mínimo 60 horas lectivas y/o académicas.</i> - Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
XI	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y, que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: • Revisar permanentemente su correo electrónico, con la finalidad de verificar notificaciones que realice el área usuaria. • Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Garantizar que su participación, así como de los equipos garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio. • Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados. • Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste. • Será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por el documento técnico elaborado, el cual servirá de sustento para la formulación y evaluación de proyectos de inversión. • Atender las consultas formuladas por los profesionales del área usuaria en el marco del objeto de la contratación. • Mantener coordinación fluida ante los trabajos de campo y gabinete.

XII	CONFORMIDAD - La conformidad del servicio será otorgada por EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, previo informe técnico del personal designado, además de cumplir con el cuadro de modalidad de presentación. - En la ejecución del servicio, el nombre del proyecto es referencial, conforme a la Idea de Inversión registrada, asimismo el nombre puede sufrir variación, debido al aplicativo del Banco de Inversiones del MEF, no obstante, la mencionada variación no impide la conformidad del servicio realizado. - En caso de aplicarse penalidades, estas serán descontadas del monto total de la orden de servicio, previa emisión de un informe de términos contractuales. - Según el artículo 144.3 de la ley de contrataciones del estado 32069, La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.						
XIII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO - El costo del servicio deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. La Entidad efectuará el pago de acuerdo al siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria: <table><tr><th>PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>CONDICIÓN PARA EL PAGO</th></tr><tr><td>ÚNICO PAGO</td><td>Corresponde al 100% del monto total del servicio contratado.</td><td>Contar con la conformidad del UNICO entregable por parte del área usuaria.</td></tr></table> - Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el PROVEEDOR, deberá presentar la SOLICITUD DE PAGO al área usuaria, con los siguientes documentos: - Copia de la orden de servicio. - Correo de notificación de la orden de servicio. - Carta de conformidad del área usuaria. - Carta de presentación del entregable. - Carta de presentación del levantamiento de observaciones (de corresponder). - Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder). - CCI vinculado a su RUC. - Dicha documentación en físico, se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Esquina de Baquijano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta de Mesa de Partes de La Contingencia), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m. y/o a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link: https://enlinea.regionallibertad.gob.pe/	PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO	ÚNICO PAGO	Corresponde al 100% del monto total del servicio contratado.	Contar con la conformidad del UNICO entregable por parte del área usuaria.
PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO					
ÚNICO PAGO	Corresponde al 100% del monto total del servicio contratado.	Contar con la conformidad del UNICO entregable por parte del área usuaria.					

XIV	PENALIDADES POR MORA - De acuerdo al artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará al proveedor la penalidad por mora y otras penalidades aplicables ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones. - La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. PENALIDAD POR MORA - Se aplicará al PROVEEDOR, la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: - Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (0.40 x plazo en días) - Superado el monto máximo por penalidad será causal de resolución del contrato																				
XV	OTRO TIPO DE PENALIDADES - Las otras penalidades aplicables para el objeto de la contratación son: <table><tr><th colspan="4">OTRAS PENALIDADES</th></tr><tr><th>Nº</th><th>Supuestos de aplicación de penalidad</th><th>Forma de cálculo</th><th>Procedimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Por presentar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado</td><td>Se aplicará 5% del monto del entregable presentado.</td><td>Informe del personal designado, según corresponda</td></tr><tr><td>2</td><td>Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.</td><td>Se aplicará 5% del monto del entregable presentado.</td><td>Informe del personal designado, según corresponda</td></tr><tr><td>3</td><td>Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.</td><td>Aplicación del 5% de monto contractual por cada día.</td><td>Informe del personal designado, según corresponda</td></tr></table> PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES: i) Si el evaluador advierte que el proveedor ha incurrido en una o más penalidades, elaborará un informe de verificación y lo presentará al responsable de la UF-GRCTPIP, quien notificará al proveedor para que presente su descargo respectivo. ii) El proveedor presentará su descargo hasta dos (2) días después de ser notificado, en mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, quienes derivarán el documento a la oficina de UF-GRCTPIP. iii) La Unidad Formuladora remitirá dicha documentación al evaluador del proyecto, quien evaluará el descargo del proveedor, emitiendo un informe y remitiéndolo al responsable de la UF-GRCTPIP. iv) La UF-GRCTPIP alcanzará el informe al área correspondiente con copia al proveedor a fin de deducirse la penalidad del pago, según recomendación del evaluador. v) De no presentar el proveedor su descargo en el plazo otorgado, el evaluador emitirá su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad, continuando con el trámite indicado en iv).	OTRAS PENALIDADES				Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	1	Por presentar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado.	Informe del personal designado, según corresponda	2	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado.	Informe del personal designado, según corresponda	3	Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.	Aplicación del 5% de monto contractual por cada día.	Informe del personal designado, según corresponda
OTRAS PENALIDADES																					
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento																		
1	Por presentar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado.	Informe del personal designado, según corresponda																		
2	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado.	Informe del personal designado, según corresponda																		
3	Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.	Aplicación del 5% de monto contractual por cada día.	Informe del personal designado, según corresponda																		
XVI	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.																				

XVII	OTROS IMPACTO AMBIENTAL - No corresponde. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - Atender las consultas formuladas por el contratista en el marco del objeto de la contratación. ADELANTOS - No se otorgarán adelantos. SUB CONTRATACIÓN - No se permitirá sub contratación PROPIEDAD INTELECTUAL - De corresponder, se deberá precisar que el GRLL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos. GARANTÍAS - De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...). GESTIÓN DE RIESGO - Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, para su aplicación.
XVIII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO - A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. - Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. - Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. - Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. - Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.
XIX	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XX	RESOLUCION CONTRACTUAL • Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. • De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
----	--

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría